Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **4Z2O052U22083Z0X0Q3B** en la sede electrónica **www.ayuntamientodeadeje.es**

Concejalía del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento
Fecha 26-08-2016
Número CDC/205/2016

| | |
|---|---|
| **Negociado:** | Cultura |
| **Expediente:** | ***10203M |
| **Documento:** | 28110I0FN |
| **Asunto:** | CONTRATO MENOR DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE LOS VIDEOS DEL CERTAMEN DE MISS SUR 2016. FIESTAS PATRONALES DE ADEJE. |

**DECRETO DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE LOS VIDEOS DEL CERTAMEN DE MISS SUR 2016. FIESTAS PATRONALES DE ADEJE.**

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 19 de agosto de 2016, para la contratación del servicio, consistente en la grabación y edición de los videos del certamen de Miss Sur 2016, el día 14 de octubre, en la plaza de España de Adeje, con motivo de las Fiestas Patronales de Adeje 2016.

Visto el presupuesto presentado por Moisés Hernández Díaz, con NIF 78.560.675-N, por el precio de tres mil doscientos sesenta euros con ochenta y siete céntimos (3.260,87 €), más doscientos veintiocho euros con veintiséis céntimos (228,26 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con trece céntimos (3.489,13 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a Moisés Hernández Díaz, con NIF. 78.560.675-N, el contrato menor del servicio, consistente en la grabación y edición de los videos del certamen de Miss Sur 2016, el día 14 de octubre, en la plaza de España de Adeje, con motivo de las Fiestas Patronales de Adeje 2016, por un importe de tres mil doscientos sesenta euros

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 4Z2O052U22083Z0X0Q3B en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es

con ochenta y siete céntimos (3.260,87 €), más doscientos veintiocho euros con veintiséis céntimos (228,26 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con trece céntimos (3.489,13 €).

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto de tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con trece céntimos (3.489,13 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22799 Fiestas Populares y Festejos/Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas del vigente Presupuesto. RC. 12016000046872.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

**CUARTO.- NOTIFICAR** del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado
electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Sebastián Alonso
Ferrera
26-08-2016 11:34

Firmado
electrónicamente por:
La Secretaria Accidental
María Mercedes Martín
García
26-08-2016 11:51